

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COCLE

DECLARACION JURADA ANTE NOTARIO

Aguadulce, 16 de julio de 2019

En la ciudad de Aguadulce, cabecera del Distrito del mismo nombre, Provincia de Coclé, República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes julio de dos mil diecinueve (2019), ante mí, **YAMILEYKA RODRIGUEZ GONZÁLEZ**, Notario Público Segundo de Coclé, con cédula de identidad Personal número dos-ciento sesenta -trescientos cuarenta y siete (2-160-347), y los testigos instrumentales **KORALYS DEL CARMEN RODRIGUEZ PEREZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cedula número nueve- setecientos veinticuatro- seiscientos cincuenta y seis (9-724-656), y **ELSA ESTHER PEREZ LORENZO**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cedula número dos- setecientos dieciséis- ochenta y siete (2-716-87), ambos con vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para testificar:

Yo, **JOSÉ BARRIOS NG**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal tres- sesenta- quinientos uno (3-60-501), en mi condición de representante legal de **SCALA SANTIAGO, S.A.**, empresa registrada en mercantil Folio Número ciento cincuenta y cinco millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta (155677460), promotora del proyecto denominado "**SCALA INTERNATIONAL SCHOOL**", a desarrollar sobre la finca código de ubicación Número nueve mil novecientos uno (9901), Folio Real Número cuarenta y siete mil treinta (47030) (F), de la sección de la propiedad del Registro Público, de la provincia de Veraguas; Distrito de Santiago.---Declaro y confirmo bajo gravedad del Juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental, y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto del dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Habiéndose cumplido el presente acto y no siendo otro el objeto del mismo, se da por concluido y leído como ha sido el mismo a los comparecientes en presencia de los

testigos instrumentales, quienes lo encontraron conforme, lo aprobaron y lo firman todos

para constancia ante mí, el Notario que doy fe.

José Barrios Ng
Cédula de identidad personal: 3-60-501
Representante Legal
SCALA SANTIAGO, S.A.

Koralys del Carmen Rodríguez P.
KORALYS DEL CARMEN RODRIGUEZ PEREZ

ELSA ESTHER PEREZ LORENZO

LICENCIADA YAMILEYKA RODRIGUEZ GONZALEZ
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE COCLE

